



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC: 1018010.-

DECRETO: N° **129** /

TEMUCO,

14 MAR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4.089 del 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La resolución exenta N°4488 del 24.10.2013, que aprueba convenio de Programa Piloto entrega automática de fármacos e insumos en Atención Primaria con Municipalidad de Temuco.
5. El Decreto Alcaldicio N°20 del 15.01.2014, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas, para el llamado a propuesta publica N°195-2013: "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DISPENSADORAS AUTOMATICAS DE FARMACOS E INSUMOS". ID1658-8-LP14.
6. El Decreto de adjudicación N°84 del 17.02.2014, que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública "Adquisición de máquinas dispensadoras automáticas de fármacos e insumos", ID1658-8-LP14, adjunto al presente Decreto.
7. La aceptación de la orden de compra 1658-327-SE14 el día 03.03.2014 por German Muñoz.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que teniendo en referencia el informe técnico del programa piloto entrega automática de fármacos e insumos, correspondiente a la propuesta publica ID1658-8-LP114, orden de compra ID1658-327-SE14, enviada a proveedor el 24.02.2014. Inspector Técnico Sr. Enrique Valenzuela Hernández, Químico Farmacéutico, jefe de la Unidad de Farmacia del departamento de salud, informa la demora en la implementación de las máquinas, tanto por fallas de software y hardware.
2. Que, en contenido de las bases, punto 16 Causales y montos de multas, se establece que en caso de que las maquinas permanezcan por más de 48 horas sin funcionamiento por causa atribuible al proveedor, se aplicara una multa equivalente al 10% del monto mensual a pagar por concepto de mantención.
3. Que de acuerdo a lo señalado en la ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Procédase a aplicar una multa de \$2.963.774 (dos millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos), Al proveedor Tecmedica S.A., RUT 96.972.050-7, correspondiente 7 facturas del periodo Febrero 2015 a Agosto 2015, por un monto total de facturación de \$29.637.741.

2.- Que, en el punto N°16.3 la aplicación de multa las cuales fueron calculadas del 10% del monto mensual a pagar por concepto de mantención.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/MMM/LOE.

DISTRIBUCION

- Dirección de Control Interno.
- Secretario Municipal.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Proveedor: Tecmedica S.A.
- Of. Partes Municipalidad de Tco.



APLICAR MULTA - MAQUINAS DISPENSADORAS AUTOMATICAS

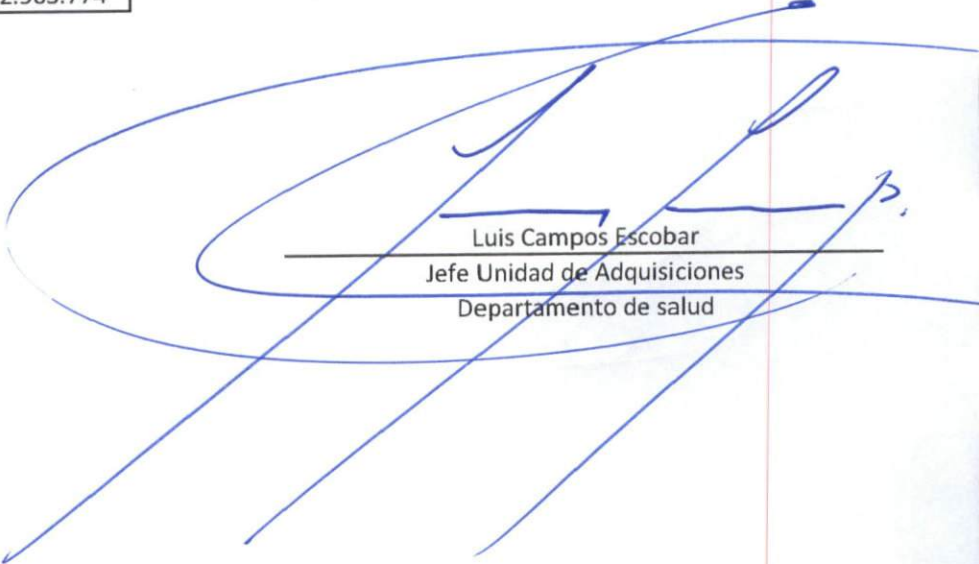
CALCULO DESCUENTO MENSUAL

% descuento	10%
MANTENCIÓN	

Nº FACTURA	MONTO	DESCUENTO
1334	4.233.963	423.396
1355	4.233.963	423.396
1372	4.233.963	423.396
1393	4.233.963	423.396
1410	4.233.963	423.396
1436	4.233.963	423.396
1444	4.233.963	423.396
TOTAL	29.637.741	2.963.774

TOTAL	29.637.741
MULTA	2.963.774

TOTAL A PAGAR A PROVEEDOR	26.673.967
---------------------------	------------


Luis Campos Escobar
Jefe Unidad de Adquisiciones
Departamento de salud

Viernes, 19 de Febrero de 2016

INFORME TÉCNICO PROGRAMA PILOTO ENTREGA AUTOMÁTICA DE FÁRMACOS E INSUMOS EN ATENCION PRIMARIA .

OBSERVACIONES.

Como su nombre lo indica , este es un programa piloto que se empezó a implementar a partir de Marzo del año 2014 , patrocinado por el Ministerio de Salud . Los fondos para la implementación del convenio fueron entregados a través de un convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur .

La compra , instalación e implementación de las maquinas se realizó a través de la licitación 1658-8-LP14 , que se adjudicó la empresa TECMEDICA S.A. la que se divide en dos partes :

1.- Adquisición e instalación de las maquinas dispensadoras de medicamentos por un monto de \$ 84.482.488 , cancelados con respaldo de Factura ° 1121 .

2.- Implementación , mantención y soporte de maquinas dispensadoras automáticas de medicamentos por un periodo de 12 meses que se dividió en 12 cuotas de \$ 4.233.963 .-

Por la demora en la implementación de las maquinas , tanto por fallas de software y hardware , de forma tácita el inicio del contrato de mantención se retrasó y empezó a regir a partir de agosto del año 2014 . Se alcanzaron a pagar 5 cuotas del contrato de mantención , tiempo que se dio como marcha blanca para el despacho de medicamentos . Como se siguieron generando fallas técnicas de distinto tipo solo se logró entregar medicamentos en forma intermitente .

Contenido de las bases , punto 16 Causales y montos de multas , se establece que en caso de que las maquinas permanezcan por más de 48 horas sin funcionamiento por causa atribuible al proveedor , se aplicará una multa equivalente al 10 % del monto mensual a pagar por concepto de mantención . De acuerdo a lo señalado en la ley 19.880 , en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad , economía procedimental y no formalización ; por lo mismo se solicita aplicar una multa de \$ 2.963,774 (dos millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos) , al proveedor Tecmedica S.A. RUT 96.972.050-7 , correspondiente al pago de siete facturas del periodo Febrero 2015 a agosto 2015 , por un monto total de facturación de \$ 29.637,741 .

Finalmente se subsanaron las observaciones de carácter técnico por , lo tanto se cumplió con la finalidad de dispensación segura y sin problemas técnicos , dado lo anterior en diciembre del 2015 , se procede a gestionar el pago de facturas y cierre del contrato con empresa TECMEDICA S.A.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a las modificaciones solicitadas y finalmente al cumplimiento del objetivo , se solicita pagar las facturas adjuntas , aplicando el descuento correspondiente por concepto de multas .


Q.F. ENRIQUE VALENZUELA H
JEFE UNIDAD DE FARMACIA
DSM TEMUCO

Temuco , 08 Enero 2015



INFORME TÉCNICO PROGRAMA PILOTO ENTREGA AUTOMÁTICA DE FÁRMACOS E INSUMOS EN ATENCIÓN PRIMARIA . COMPONENTE N° 3 CESFAM SANTA ROSA

OBJETIVO ESPECIFICO NUMERO 1

Aumentar el acceso a los fármacos e insumos para la población que poseen Diabetes Mellitus Tipo 2 (DM2) e Hipertensión Arterial (HTA) , en la atención Primaria de Salud , mediante la instalación de máquinas de dispensación automática .

COMPONENTE 3 .- ETAPA 3 :

Creación y envío de informes consolidados trimestralmente respecto al estado del proyecto (cantidad total de dispositivos automáticos de entrega por centro de salud , cantidad de dispositivos de entrega en producción , observaciones , incidentes .)

1.-CANTIDAD DE DISPENSADORES INSTALADOS

El Cefsam Santa Rosa cuenta actualmente con dos dispensadores automáticos de medicamentos instalados , localizados en sala de espera de farmacia y sector SAPU.

2.-CANTIDAD DE DISPENSADORES OPERATIVOS

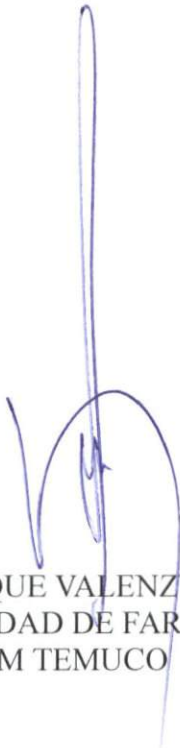
A la fecha se encuentran los dos dispensadores operativos

3.-OBSERVACIONES

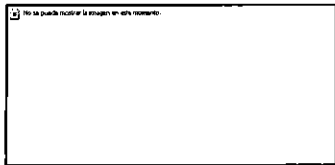
- Desde que los dispensadores fueron instalados e integrados al sistema Informático Rayen , al día de hoy todavía se encuentran en marcha blanca , ya que se están realizando distintas pruebas que garanticen que la entrega de medicamentos por esta vía sea 100 % segura .
- El Químico Farmacéutico de este Cefsam Sr. Fernando Espinoza , aún no autoriza el uso de los dispensadores por parte de los pacientes , ya que se han encontrado diferencias entre lo recetado y lo entregado por los dispensadores . Se está trabajando con la unidad de soporte de la empresa Certus (monitoreo y manejo del software) y con los proveedores de los dispensadores para corregir los errores presentados .
- Se debe consignar que el despacho de medicamentos por este sistema debe cumplir con la Norma N° 12 que regula la Atención Farmacéutica en APS , por lo que los Químicos Farmacéuticos son los responsables de hacer cumplir la norma y por ende , los responsables finales del buen funcionamiento de los dispensadores.
- El proceso de selección de pacientes a sido lento , ya que se deben escoger pacientes que cumplan con ciertas características que garanticen el éxito del programa . Aparte de tener que revisar todas las recetas asociadas al paciente , se debe dejar una sola receta abierta y asociada al dispensador en programa crónico cardiovascular .

4.- INCIDENTES

- Todas las prescripciones de crónicos se entregan por 30 días . Al momento de iniciar las pruebas con recetas ficticias , se encontró que los dispensadores podían despachar prescripciones por defecto : por ejemplo , si la prescripción decía Levotiroxina $\frac{1}{2}$ comprimido al día , el dispensador si no encontraba esta presentación , entregaba 30 comprimidos , indicándole al paciente que se le entregaban 30 comprimidos y que debía retirar nuevamente en 60 días . El problema se genera , ya que por norma todas las prescripciones deben llevar las indicaciones escritas en la etiqueta , con el nombre del medicamento , lote y fecha de vencimiento . En este caso la presentación de 15 comprimidos debe decir $\frac{1}{2}$ comp./ día , en cambio la de 30 comprimidos dice 1 comp /día . Por toda esta situación se solicitó un cambio en el programa , lo que demoró en ejecutarse aproximadamente 3 semanas .
Resumiendo se solicitó que el dispensador se bloquee en caso de no encontrar la presentación solicitada y no despache por defecto otra presentación
- También se encontraron diferencias en los despachos en el caso de pacientes que tenían dos o tres recetas abiertas , los dispensadores solo despachan la última receta . Esta situación ha sido muy difícil de manejar ya que son los médicos los que deben hacer las recetas y por lo mismo ellos deben cerrarlas .
- Sumado a estas situaciones descritas , se debieron hacer cambios en los lectores de tarjetas , ya que no funcionaban bien . Por un tema de juego de los niños con habitáculo de retiro de medicamentos se debieron cambiar , para evitar el daño de sensores y de puerta .
- En el caso particular de este Cesfam se debió reemplazar una pieza (tobogán) del habitáculo de retiro de medicamento que fue sustraído



Q.F. ENRIQUE VALENZUELA H
JEFE UNIDAD DE FARMACIA
DSM TEMUCO



INFORME TÉCNICO PROGRAMA PILOTO ENTREGA AUTOMÁTICA DE FÁRMACOS E INSUMOS EN ATENCIÓN PRIMARIA . COMPONENTE N° 3 CESFAM PUEBLO NUEVO

OBJETIVO ESPECIFICO NUMERO 1

Aumentar el acceso a los fármacos e insumos para la población que poseen Diabetes Mellitus Tipo 2 (DM2) e Hipertensión Arterial (HTA) , en la atención Primaria de Salud , mediante la instalación de máquinas de dispensación automática .

COMPONENTE 3 .- ETAPA 3 :

Creación y envío de informes consolidados trimestralmente respecto al estado del proyecto (cantidad total de dispositivos automáticos de entrega por centro de salud , cantidad de dispositivos de entrega en producción , observaciones , incidentes .)

1.-CANTIDAD DE DISPENSADORES INSTALADOS

El Cesfam Pueblo Nuevo cuenta actualmente con dos dispensadores automáticos de medicamentos instalados , localizados en sala de espera de farmacia y sector SAPU.

2.-CANTIDAD DE DISPENSADORES OPERATIVOS

A la fecha se encuentran los dos dispensadores operativos

3.-OBSERVACIONES


- Desde que los dispensadores fueron instalados e integrados al sistema Informático Rayen , al día de hoy todavía se encuentran en marcha blanca , ya que se están realizando distintas pruebas que garanticen que la entrega de medicamentos por esta vía sea 100 % segura
- La Químico Farmacéutica de este Cesfam Sra. Herma Vidal , aún no autoriza el uso de los dispensadores por parte de los pacientes ,ya que se han encontrado diferencias entre lo recetado y lo entregado por los dispensadores . Se está trabajando con la unidad de soporte de la empresa Certus (monitoreo y manejo del software) y con los proveedores de los dispensadores para corregir los errores presentados .
- Se debe consignar que el despacho de medicamentos por este sistema debe cumplir con la Norma N° 12 que regula la Atención Farmacéutica en APS , por lo que los Químicos Farmacéuticos son los responsables de hacer cumplir la norma y por ende , los responsables finales del buen funcionamiento de los dispensadores.
- El proceso de selección de pacientes a sido lento , ya que se deben escoger pacientes que cumplan con ciertas características que garanticen el éxito del programa . Aparte de tener que revisar todas las recetas asociadas al paciente , se debe dejar una sola receta abierta y asociada al dispensador en programa crónico cardiovascular .

4.- INCIDENTES

- Todas las prescripciones de crónicos se entregan por 30 días . Al momento de iniciar las pruebas con recetas ficticias , se encontró que los dispensadores podían despachar prescripciones por defecto : por ejemplo , si la prescripción decía Levotiroxina $\frac{1}{2}$ comprimido al día , el dispensador si no encontraba esta presentación , entregaba 30 comprimidos , indicándole al paciente que se le entregaban 30 comprimidos y que debía retirar nuevamente en 60 días . El problema se genera , ya que por norma todas las prescripciones deben llevar las indicaciones escritas en la etiqueta , con el nombre del medicamento , lote y fecha de vencimiento . En este caso la presentación de 15 comprimidos debe decir $\frac{1}{2}$ comp./ día , en cambio la de 30 comprimidos dice 1 comp/día . Por toda esta situación se solicitó un cambio en el programa , lo que demoró en ejecutarse aproximadamente 3 semanas .

Resumiendo se solicitó que el dispensador se bloquee en caso de no encontrar la presentación solicitada y no despache por defecto otra presentación

- También se encontraron diferencias en los despachos en el caso de pacientes que tenían dos o tres recetas abiertas , los dispensadores solo despachan la última receta . Esta situación ha sido muy difícil de manejar ya que son los médicos los que deben hacer las recetas y por lo mismo ellos deben cerrarlas .
- Sumado a estas situaciones descritas , se debieron hacer cambios en los lectores de tarjetas , ya que no funcionaban bien . Por un tema de juego de los niños con habitáculo de retiro de medicamentos se debieron cambiar , para evitar el daño de sensores y de puerta .
- En el caso particular de este Cesfam se quemó el motor del ascensor del dispensador , el que fue reemplazado en la visita mensual de mantenimiento , por técnico de Certus .



Q.F. ENRIQUE VALENZUELA H
JEFE UNIDAD DE FARMACIA
DSM TEMUCO

Temuco , 09 Septiembre 2014



INFORME TÉCNICO PROGRAMA PILOTO ENTREGA AUTOMÁTICA DE FÁRMACOS E INSUMOS EN ATENCIÓN PRIMARIA . COMPONENTE N° 3 CESFAM AMANECER

OBJETIVO ESPECIFICO NUMERO 1

Aumentar el acceso a los fármacos e insumos para la población que poseen Diabetes Mellitus Tipo 2 (DM2) e Hipertensión Arterial (HTA) , en la atención Primaria de Salud , mediante la instalación de máquinas de dispensación automática .

COMPONENTE 3 .- ETAPA 3 :

Creación y envío de informes consolidados trimestralmente respecto al estado del proyecto (cantidad total de dispositivos automáticos de entrega por centro de salud , cantidad de dispositivos de entrega en producción , observaciones , incidentes .)

1.-CANTIDAD DE DISPENSADORES INSTALADOS

El Cefam Santa Rosa cuenta actualmente con dos dispensadores automáticos de medicamentos instalados , localizados en sala de espera de farmacia y sector SAPU.

2.-CANTIDAD DE DISPENSADORES OPERATIVOS

A la fecha se encuentran los dos dispensadores operativos

3.-OBSERVACIONES

- Desde que los dispensadores fueron instalados e integrados al sistema Informático Rayen , al día de hoy todavía se encuentran en marcha blanca , ya que se están realizando distintas pruebas que garanticen que la entrega de medicamentos por esta vía sea 100% segura .
- La Químico Farmacéutica de este Cefam Sra . Alicia Zuñiga , aún no autoriza el uso de los dispensadores por parte de los pacientes ,ya que se han encontrado diferencias entre lo recetado y lo entregado por los dispensadores . Se está trabajando con la unidad de soporte de la empresa Certus (monitoreo y manejo del software) y con los proveedores de los dispensadores para corregir los errores presentados .
- Se debe consignar que el despacho de medicamentos por este sistema debe cumplir con la Norma N° 12 que regula la Atención Farmacéutica en APS , por lo que los Químicos Farmacéuticos son los responsables de hacer cumplir la norma y por ende , los responsables finales del buen funcionamiento de los dispensadores.
- El proceso de selección de pacientes a sido lento , ya que se deben escoger pacientes que cumplan con ciertas características que garanticen el éxito del programa . Aparte de tener que revisar todas las recetas asociadas al paciente , se debe dejar una sola receta abierta y asociada al dispensador en programa crónico cardiovascular .

4.- INCIDENTES

- Todas las prescripciones de crónicos se entregan por 30 días . Al momento de iniciar las pruebas con recetas ficticias , se encontró que los dispensadores podían despachar prescripciones por defecto : por ejemplo , si la prescripción decía Levotiroxina $\frac{1}{2}$ comprimido al día , el dispensador si no encontraba esta presentación , entregaba 30 comprimidos , indicándole al paciente que se le entregaban 30 comprimidos y que debía retirar nuevamente en 60 días . El problema se genera , ya que por norma todas las prescripciones deben llevar las indicaciones escritas en la etiqueta , con el nombre del medicamento , lote y fecha de vencimiento . En este caso la presentación de 15 comprimidos debe decir $\frac{1}{2}$ comp./ día , en cambio la de 30 comprimidos dice 1 comp /día . Por toda esta situación se solicitó un cambio en el programa , lo que demoró en ejecutarse aproximadamente 3 semanas .
Resumiendo se solicitó que el dispensador se bloquee en caso de no encontrar la presentación solicitada y no despache por defecto otra presentación
- También se encontraron diferencias en los despachos en el caso de pacientes que tenían dos o tres recetas abiertas , los dispensadores solo despachan la última receta . Esta situación ha sido muy difícil de manejar ya que son los médicos los que deben hacer las recetas y por lo mismo ellos deben cerrarlas .
- Sumado a estas situaciones descritas , se debieron hacer cambios en los lectores de tarjetas , ya que no funcionaban bien . Por un tema de juego de los niños con habitáculo de retiro de medicamentos se debieron cambiar , para evitar el daño de sensores y de puerta .



Q.F. ENRIQUE VALENZUELA H
JEFE UNIDAD DE FARMACIA
DSM TEMUCO

MONITOREO Y EVALUACION

En el caso de la comuna de Temuco la instalación y puesta en marcha del programa , está centralizado en el DSM Temuco bajo la coordinación y supervisión del Q.F. Jefe de la Unidad de Farmacia de este Departamento Sr. Enrique Valenzuela . La responsabilidad del funcionamiento de los dispensadores está a cargo de los Q.F. encargados de las unidades de farmacia de cada Cesfam . Por todo esto las pruebas y puesta en marcha ha sido en conjunto . Mientras el sistema no muestre ser un 100% seguro , no se iniciará la dispensación a pacientes .

De acuerdo a lo que ha sucedido hasta la fecha , con las correcciones y ajustes realizados y los últimos resultados obtenidos en la primera semana de septiembre , probablemente se iniciará la entrega a pacientes a partir del 15 de septiembre .

Componente	Enunciado (Dimensión /Ambito de Control)	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación	Meta
Componente 1	Porcentaje de informes sobre funcionamiento emitido por establecimientos con dispositivo de entrega integrado y operando	$(3/3) * 100 = 100$	Informe de funcionamiento del establecimiento	100%



Q.F. ENRIQUE VALENZUELA H
JEFE UNIDAD DE FARMACIA
DSM TEMUCO

Historial de Orden de Compra 1658-327-SE14

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	24-02-2014 10:06:14	GLORIA, BIELEFELD	
Enviada a Autorizar	24-02-2014 10:11:15	GLORIA, BIELEFELD	
Autorizada	24-02-2014 10:12:19	GLORIA, BIELEFELD	
Enviada a proveedor	24-02-2014 10:12:46	GLORIA, BIELEFELD	
En proceso	03-03-2014 18:09:50	Germán, Muñoz	
Aceptada	03-03-2014 18:09:57	Germán, Muñoz	

[Cerrar](#)

VISTOS:

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N° 4.782 y 4.784 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueban el Presupuesto Municipal y de Salud para el año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
- 2.- El Decreto N° 020 de fecha 15 de enero de 2014 que aprueba las Bases Administrativas para el llamado a Propuesta Pública N°195-2013: "ADQUISICION DE MAQUINAS DISPENSADORAS AUTOMATICAS DE FARMACOS E INSUMOS" ID. 1658-8-LP14.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 28 de enero de 2014, de la Propuesta Pública N°195-2013: "ADQUISICION DE MAQUINAS DISPENSADORAS AUTOMATICAS DE FARMACOS E INSUMOS" ID. 1658-8-LP14.
- 4.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 31 de enero de 2014 de la Propuesta Pública N°195-2013: "ADQUISICION DE MAQUINAS DISPENSADORAS AUTOMATICAS DE FARMACOS E INSUMOS" ID. 1658-8-LP14, adjunto al presente decreto.
- 5.- El Ordinario N°35, de fecha 05 de febrero de 2014 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 04 de febrero de 2014, el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de la Propuesta Pública N°195-2013: "ADQUISICION DE MAQUINAS DISPENSADORAS AUTOMATICAS DE FARMACOS E INSUMOS" ID. 1658-8-LP14, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 31 de enero de 2014.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta presentada en la Propuesta Pública N°195-2013: "ADQUISICION DE MAQUINAS DISPENSADORAS AUTOMATICAS DE FARMACOS E INSUMOS" ID. 1658-8-LP14, al oferente Tecmedica S.A. Rut.96.972.050-7, por un monto de \$135.290.042.- IVA Incluido, (ciento treinta y cinco millones doscientos noventa mil cuarenta y dos pesos)
- 2.-El plazo de entrega e instalación de las máquinas será de 15 días corridos, contados desde la fecha del envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

Las máquinas dispensadoras deberán ser entregados en:
Cesfam Amanecer, calle Garibaldi 01280; Temuco. (2 unidades).
Cesfam Santa Rosa, calle Pircunche 0316; Temuco. (2 unidades).
Cesfam Pueblo Nuevo, calle Nahuelbuta 2815; Temuco. (2 unidades).
- 3.- La vigencia del contrato será de un año a contar de la fecha de suscripción del contrato
- 4.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado a los siguientes ítems:
215.29.05.999" Otros" por un monto de \$62.191.408.-IVA incluido
215.22.04.999"Otros" por un monto de \$22.291.080.-IVA incluido
215.22.06.006 Mantenimiento y reparación Otras maquinarias y equipos c.c 32.51.000.- por un monto de \$50.807.554.-IVA incluido.
- 5.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

6.- Designase como Inspector Técnico de la presente Licitación a al Sr. Enrique Valenzuela Hernández, Químico Farmacéutico, jefe de la Unidad de Farmacia del Departamento de Salud, de la Municipalidad de Temuco, para la correcta coordinación y ejecución de los servicios.

7.- Devuélvase el documentos de garantía de seriedad de la oferta del participante de la Propuesta Pública N°195-2013: "ADQUISICION DE MAQUINAS DISPENSADORAS AUTOMATICAS DE FARMACOS E INSUMOS" ID. 1658-8-LP14, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Rut	Banco	N°	Monto \$
Pasamonte Labs	76.252.919-K	BCI	16298648	200.000.-

8.- La Municipalidad de Temuco, a través del la Dirección de Administración y Finanzas del Depto. de Salud Municipal, pagará en 2 estados de pagos, la factura presentada por el contratista debidamente visada por el Departamento de Salud, Unidad Técnica de la Propuesta respecto de la adquisición de las maquinas y las tarjetas, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los bienes, en la forma indicada por el Oferente en Anexo N° 3 "Forma de Pago" y de acuerdo al siguiente detalle:

- 60% del valor adjudicado al momento de la entrega e instalación de las máquinas.
- 40 % del valor adjudicado contra la evaluación final, la que no podrá exceder el plazo de 120 días desde la puesta en marcha de las máquinas.

El monto referente a la mantención de las máquinas se pagará en estados de pago mensuales.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 se la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

~~REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.~~



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARVIGES

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Depto. Salud
- Depto. de Tesorería
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



INGUÉL BECKER ALVEAR
ALCALDE

